

FICHA TÉCNICA

LEY OLIMPIA

- La denominada “Ley Olimpia” surge a raíz de la difusión de un video de contenido sexual no autorizado de una mujer en el estado de Puebla; derivado de ello se impulsó una iniciativa para reformar el Código Penal de dicha entidad y tipificar tales conductas como violación a la intimidad; acción que se ha replicado en 17 entidades federativas.

- La “Ley Olimpia” no se refiere a una ley como tal, sino a un conjunto de reformas legislativas encaminadas a reconocer la violencia digital y sancionar los delitos que violen la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales, también conocida como *ciberviolencia*.

- Las siguientes son conductas que atentan contra la *intimidad sexual*:
 - Video grabar, audio grabar, fotografiar o elaborar videos reales o simulados de contenido sexual íntimo, de una persona sin su consentimiento o mediante engaño.
 - Exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y compartir imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona, a sabiendas de que no existe consentimiento, mediante materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier medio tecnológico.

- Por su parte, se entiende como *violencia digital* aquellas acciones en las que se expongan, difundan o reproduzcan imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento, a través de medios tecnológicos y que por su naturaleza atentan contra la integridad, la dignidad y la vida privada de las mujeres causando daño psicológico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público, además de daño moral, tanto a ellas como a sus familias.

Estados que han tipificado la conducta

Entidad Federativa	Regulación	Sanción	Fecha de publicación
Federal	Código Penal Federal	3 a 6 años de prisión multa de 500 a mil unidades de medida y actualización	Aprobada
1. Aguascalientes	Código Penal para el estado de Aguascalientes Artículo 181 b	1 a 4 años de prisión 300 a 600 días multa, así como al pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados	28 de noviembre de 2019
2. Baja California	Código Penal para el estado de Baja California Artículo 175 SEXTIES	1 a 6 años de prisión multa de 500 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente	10 de julio de 2020
3. Baja California Sur	Código Penal para el estado libre y soberano de Baja California Sur Artículo 183 Quáter	3 a 6 años de prisión multa de 1000 a 2000 días multa al momento de que se cometa el delito	20 de junio de 2019

Entidad Federativa	Regulación	Sanción	Fecha de publicación
4. Campeche	Artículo 175 Bis	<p>3 a 6 años de prisión</p> <p>multa de 500 a 1000 unidades de medida y actualización</p>	28 de diciembre de 2020
5. Chiapas	<p>Código Penal para el estado de Chiapas</p> <p>Artículo 343 Bis</p>	<p>3 a 5 años de prisión</p> <p>100 a 200 días multa</p>	5 marzo de 2019
6. Chihuahua	<p>Código Penal del estado de Chihuahua</p> <p>Artículo 180 Bis</p>	<p>90 a 180 días de trabajo a favor de la comunidad</p> <p>----</p> <p>6 meses a 4 años de prisión</p> <p>100 a 200 días de multa</p>	27 de enero 2021
7. Ciudad de México	<p>Código Penal para el Distrito Federal</p> <p>Artículos 181 Quintus, 209 y 236</p>	<p>4 a 6 años de prisión</p> <p>multa de 500 a 1000 unidades de medida y actualización</p>	22 de enero de 2020
8. Coahuila	<p>Código Penal de Coahuila de Zaragoza</p> <p>Artículo 236, fracción III</p>	<p>3 a 6 años de prisión</p> <p>multa de 1000 a 2000 unidades de medida y actualización</p>	12 de julio de 2019

Entidad Federativa	Regulación	Sanción	Fecha de publicación
9. Colima	<p>Código Penal para el estado de Colima</p> <p>Artículo 152 TER</p>	<p>4 a 6 años de prisión</p> <p>multa de 500 a 1000 unidades de medida y actualización</p>	<p>2 de mayo de 2020</p>
10. Durango	<p>Código Penal para el estado libre y soberano de Durango</p> <p>Artículo 182 ter</p>	<p>4 a 8 años de prisión</p> <p>multa de 288 a 566 Unidades de Medida y Actualización</p>	<p>29 de diciembre de 2019</p>
11. Estado de México	<p>Código Penal del Estado de México</p> <p>Artículos 211 Ter y 211 Quater</p>	<p>1 a 5 años y de 3 a 7 años de prisión</p> <p>multa de 200 a 500 y de 200 a 400 unidades de medida y actualización</p>	<p>5 de septiembre de 2019</p>
12. Guanajuato	<p>Código Penal del Estado de Guanajuato</p> <p>Artículo 187-e</p>	<p>2 a 4 años de prisión</p> <p>20 a 40 días multa</p>	<p>19 de junio de 2019</p>
13. Guerrero	<p>Código Penal para el estado libre y soberano de Guerrero</p> <p>Artículo 187</p>	<p>3 a 6 años de prisión</p> <p>multa de 200 hasta 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</p>	<p>08 noviembre de 2019</p>

Entidad Federativa	Regulación	Sanción	Fecha de publicación
14. Hidalgo	Artículos 183 Bis, 183 Ter y 183 Quater	3 a 6 años de prisión 200 a 500 días multa	15 de marzo de 2021
15. Jalisco	Código Penal del Estado de Jalisco Artículo 176 Bis 1 y 176 Bis 2	1 a 8 años de prisión multa de 1000 a 2000 unidades de medida y actualización	19 de septiembre de 2020
16. Michoacán	Código Penal para el estado de Michoacán de Ocampo Artículos 195 y 195 bis	4 a 8 años de prisión multa de 1000 a 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y desde 1000 hasta 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por concepto de reparación del daño	13 de enero de 2020
17. Morelos	Código Penal para el estado de Morelos Artículo 150 BIS	4 a 8 años de prisión multa de 1000 a 2000 unidades de medida y actualización	7 de agosto de 2020
18. Nuevo León	Código Penal para el estado de Nuevo León Artículo 271 bis 5	6 meses a 4 años de prisión multa de 800 a 200 cuotas	19 de diciembre de 2018

Entidad Federativa	Regulación	Sanción	Fecha de publicación
19. Oaxaca	<p>Código Penal para el estado libre y soberano de Oaxaca</p> <p>Artículo 249</p>	<p>4 a 8 años de prisión</p> <p>multa de 1000 a 2000 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente al momento de que se cometa el delito</p>	<p>24 de agosto de 2019</p>
20. Puebla	<p>Código Penal del estado libre y soberano de Puebla</p> <p>Artículo 225</p>	<p>3 a 6 años de prisión</p> <p>multa de 1000 a 2000 veces la unidad de medida y actualización al momento de que se cometa el delito</p>	<p>10 de diciembre de 2018</p>
21. Querétaro	<p>Código Penal para el estado de Querétaro</p> <p>Artículos 167 Quáter y 167 Quinquies</p>	<p>3 a 6 años de prisión</p> <p>1000 a 2000 veces el valor diario de la UMA, y desde 1000 hasta 2000 veces el valor diario de la UMA por concepto de reparación del daño</p>	<p>12 de julio de 2019</p>
22. Quintana Roo	<p>Código Penal para el estado libre y soberano de Quintana Roo</p> <p>Artículos 130 SEXIES y 130 SEXIES 1</p>	<p>4 a 8 años de prisión</p> <p>200 a 500 días de multa</p>	<p>8 de septiembre de 2020</p>

Entidad Federativa	Regulación	Sanción	Fecha de publicación
23. Sinaloa	<p>Código Penal para el estado de Sinaloa</p> <p>Artículo 185 BIS C</p>	<p>1 a 3 años de prisión</p> <p>300 a 600 días multa</p>	<p>19 de febrero de 2020</p>
24. Sonora	<p>Código Penal para el estado de Sonora</p> <p>Artículo 167 Ter</p>	<p>4 a 6 años de prisión y de 150 a 300 unidades de medida y actualización</p>	<p>29 de octubre de 2020</p>
25. Tamaulipas	<p>Código Penal para el estado de Tamaulipas</p> <p>Artículo 276 SEPTIES</p>	<p>4 a 8 años de prisión</p> <p>multa de 1000 a 2000 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización</p>	<p>31 de octubre de 2020</p>
26. Tlaxcala	<p>Código Penal para el estado libre y soberano de Tlaxcala</p> <p>Artículo 295 Bis</p>	<p>3 a 5 años de prisión</p> <p>multa de 200 a 500 veces el valor de la unidad de medida y actualización</p>	<p>24 de diciembre de 2019</p>
27. Veracruz	<p>Código Penal para el estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave</p> <p>Artículos 190 Quincecésimos, 190 Sexdecimos y 190 Septendécimos</p>	<p>4 a 8 años de prisión</p> <p>multa de 1000 hasta 2000 Unidades de Medida y Actualización, al momento de que se cometa el delito</p>	<p>04 de junio de 2019</p>

Entidad Federativa	Regulación	Sanción	Fecha de publicación
28. Yucatán	<p>Código Penal del estado de Yucatán</p> <p>Artículo 243 bis 3 y 243 bis 4</p>	<p>1 año a 5 años y de 6 meses a 4 años de prisión</p> <p>multa de 100 a 400 y de 200 a 500 unidades de medida y actualización</p>	<p>22 de junio de 2018</p>
29. Zacatecas	<p>Código Penal para el estado de Zacatecas</p> <p>Artículo 232 Ter</p>	<p>4 a 8 años de prisión</p> <p>multa de 100 a 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización</p>	<p>31 de agosto de 2019</p>